

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00230 00**
Sustanciación: 1090*

El Juzgado pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada del banco de Occidente y de la Fiscalía General de la Nación, seccional Quindío de Armenia.

Se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado electrónico de este proveído, proceda a notificar la existencia del presente proceso, incluido el mandamiento de pago al extremo ejecutado, tal como se había ordenado en el inciso dos del auto interlocutorio No. 669 de fecha 25 de septiembre de 2020 que obra en el expediente, o en su defecto allegue las constancias de recibido por parte de las oficinas a los que iban dirigidos los oficios que se expidieron para que se inscribieran las medidas cautelares que se habían ordenado.

De no efectuarse ninguno de los trámites antes ordenados y dentro del término concedido, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 117
Fecha de notificación por estado 09/10/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb242dceba646a3171ba82ec9586d46cc62bafaad9021cfc81526af6a6a71db**
Documento generado en 08/10/2020 02:06:51 p.m.